



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 22 de julio de 2010

Tema 2 c) del programa provisional*

**Examen ministerial anual: cumplimiento de los objetivos
y compromisos convenidos internacionalmente con respecto
a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

Declaración presentada por Mujeres de Europa por un Futuro Común, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2010/100.



Declaración

Mujeres de Europa por un Futuro Común promueve el derecho a tener acceso al agua potable para todos e insta a que se aprueben normas que vayan más allá de las existentes, lo que beneficiará particularmente a las mujeres y a las niñas. Creemos que, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es necesario reducir al mínimo el número de personas que no tienen acceso a agua potable y asequible.

En relación con el agua, surgen problemas específicos derivados de las cuestiones de género. Hombres y mujeres tienen responsabilidades diferentes en el uso y la gestión del agua y de los sistemas de suministro de este recurso. En muchos países en desarrollo, así como en algunos países de Europa oriental, el Cáucaso y Asia Central, mujeres y niñas recogen agua para cocinar, lavar, limpiar, cuidar de su higiene y salud, criar animales pequeños o cultivar alimentos. Los hombres rurales necesitan el agua para regar y para criar animales más grandes, pero las mujeres a menudo cuidan del ganado lechero y de los animales jóvenes. Las mujeres también se encargan de supervisar la salud de su familia. Con frecuencia, pasan largas horas transportando agua hasta el hogar. Debido a los diferentes papeles asignados a cada género, hombres y mujeres tienen intereses dispares en cuanto al uso del agua, que deben tenerse en consideración.

El artículo 14, párrafo 2) h) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer dispone que los Estados partes “asegurarán [a las mujeres rurales] el derecho a [...] gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de [...] los servicios sanitarios [...] y el abastecimiento de agua [...]”. El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño garantiza el suministro de agua potable salubre para los niños en el marco de la atención primaria de la salud. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio también promueven este derecho, en concreto los Objetivos tercero, cuarto, quinto y séptimo. La meta 3 del Objetivo séptimo se centra exclusivamente en las cuestiones relativas al agua potable y los servicios de saneamiento.

Según el párrafo 2 de la observación general núm. 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Mujeres de Europa por un Futuro Común insta a que se asegure un mínimo de 20 litros de agua per cápita al día (suficiencia); unos servicios de saneamiento seguros y sostenibles, puesto que las letrinas de pozo y el tratamiento inadecuado de las aguas residuales constituyen una de las causas fundamentales de la contaminación de las fuentes de agua en la región de Europa oriental, el Cáucaso y Asia Central (seguridad); agua aceptable en cuanto a color y olor (aceptabilidad); y conexiones domésticas o, al menos, fuentes callejeras para cada comunidad. En algunas partes de la región de Europa oriental, el Cáucaso y Asia Central, las fuentes de agua se encuentran a más de 1 kilómetro de los hogares, lo que lleva a prácticas de almacenamiento insalubres. Tener que caminar un largo trecho para llegar hasta una fuente de agua es una carga muy pesada, especialmente durante los fríos inviernos, cuando los caminos están cubiertos de hielo y lodo. Las mujeres afectadas por discapacidades físicas y las madres jóvenes, en particular, sufren cuando se ven obligadas a caminar largas distancias (accesibilidad física). Mujeres de Europa por un Futuro Común pide también que el volumen mínimo de agua (20 litros per cápita al día) sea gratuito y que se establezca un precio adecuado por cada litro consumido por encima de ese volumen mínimo. Mujeres de Europa por un Futuro Común pide, asimismo, transparencia en las políticas de precios e información al respecto (asequibilidad).